

Expediente: 176/16

Carátula: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. C/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20325500531 - MONTENEGRO, PEDRO EDUARDO-DEMANDADO

20300060162 - OLIVERA, ESTEBAN SALVADOR-ACTOR

27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

20176193884 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADA

20300060162 - GRANEROS, ANGEL RUBEN-ACTOR

90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

20284963106 - RACEDO EDUARDO EUGENIO, -POR DERECHO PROPIO

20184765447 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

20300060162 - GORDILLO, NESTOR RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/16



H20901784746

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. c/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 176/16.-

CONCEPCION, 15 de octubre de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 13/10/2025, del letrado Racedo Eduardo Eugenio:

Téngase presente lo manifestado por el presentante. Atento a lo requerido y a las constancias de autos, en especial a lo informado por el Banco Macro S.A. en fecha 08/10/2025 en el incidente I4:

I) Líbrese Orden de Pago en favor del Sr. Graneros Ángel Ruben, D.N.I. N° 11.620.824, CUIL/CUIT: 20-11620824-6, por la suma de \$53.595,41 (Pesos: Cincuenta y tres mil quinientos noventa y cinco con 41/100) en concepto de pago planilla firme de fecha 13/08/2025.

La suma dada en pago deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809587027392 - CBU 2850608750095870273925, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, procédase por el Área de Ejecución a transferir las sumas dadas al Sr. Graneros Ángel Ruben a su Caja de Ahorro n° 4-618-0953776656-0, CBU N° 2850618640095377665608, perteneciente al Banco Macro.

II) Líbrese Orden de Pago en favor del Sr. Olivera Esteban Salvador, D.N.I. N° 30.570.041, CUIL/CUIT: 20-30570041-0, por la suma de \$4.099.378,66 (Pesos: Cuatro millones noventa y nueve

mil trescientos setenta y ocho con 66/100) en concepto de pago planilla firme de fecha 13/08/2025.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809587027392 - CBU 2850608750095870273925, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción.- JLT

Téngase presente la constancia de opción de ARCA, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el/la presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado, D.N.I. N° ... , CUIT/CUIL N° ..., por la suma de ... en concepto de pago de honorarios regulados en autos.

La suma dada en pago deberá extraerse de la cuenta judicial N°... CBU N° ..., abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada precedentemente deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$... (Pesos: ...) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$...(Pesos:), también en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

EN ALGUNOS CASOS SE AGREGA LO SIGUIENTE: (21%).-

Por último, de la cuenta judicial indicada en el **tercer** párrafo de la presente providencia deberá abonarse la suma de \$ (Pesos:) a cuenta de pago de 21% en concepto de IVA, ello conforme a la situación de responsable inscripto del/a letrado/a beneficiado/a con el pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción a los fines de que sirva transferir la suma dada al letrado o parte ... a su caja de ahorro/cuenta corriente n° CBU N° , perteneciente al Banco

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, procédase por el Área de Ejecución a transferir la suma dada al letrado o parte a su caja de ahorro/cuenta corriente N°CBU N° ... , perteneciente al Banco Macro S.A. - JLT

Actuación firmada en fecha 15/10/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.